



Resolución del director de la Agencia de Estrategia Turística de las Illes Balears (AETIB) por la cual se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos y aspirantes que han de enmendar documentación de la convocatoria de un procedimiento extraordinario para la constitución de bolsas de personal laboral para cubrir plazas vacantes de la AETIB – BOLSA 5, CATEGORIA administrativo, Grup C (SICTED)

Hechos

1.- El 26 de octubre de 2023 se publicó en el BOIB n.º 145 la resolución del presidente de la AETIB de fecha 23 de octubre de 2023, firmada por la secretaria general de la Consejería de Turismo, Cultura y Deportes por resolución de delegación de firma de 14 de agosto de 2023, por la cual se aprueban las bases que tienen que regir la convocatoria de un procedimiento extraordinario para la constitución de bolsas de personal laboral para cubrir plazas vacantes de diversas categorías en la AETIB y se aprueba la convocatoria.

2.- En fecha 14 de noviembre, 1 de diciembre de 2023, 16 de enero de 2024 y 23 de enero de 2024, previa convocatoria, se reunieron los miembros del órgano de selección de las diversas categorías de la convocatoria de un procedimiento extraordinario para la constitución de bolsas de personal laboral para cubrir plazas vacantes de la AETIB.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el cual se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto básico del empleado público.

2. La Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, que establece los criterios que tienen que seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma en la contratación de personal laboral.

3. El artículo 11.3 del TREBEP, que dispone que los procedimientos de selección de personal laboral tienen que ser públicos y se tienen que regir en todos los casos por los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y que, en el caso de personal laboral temporal, tiene que regir el principio de celeridad.

Por todo lo expuesto,

**RESUELVO**

Primero. - Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y de aspirantes que han de enmendar documentación del procedimiento extraordinario para la constitución de una bolsa de personal laboral para cubrir vacantes de la categoría administrativo, grupo C (SICTED) – Bolsa 5.

ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN APORTADA EN LA AUTOBAREMACIÓN
**086742*	ARROM FERNÁNDEZ	Mª ESPERANZA	62,2
**337543*	MARTÍ FULLANA	Mª ANTONIA	36,15
**227647*	TAULER RIERA	JUAN	38,3

ASPIRANTES QUE HAN DE ENMENDAR DOCUMENTACIÓN (art. 68.1, Llei 39/2015)

DNI	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA (ENMIENDA/S PENDIENTE/S)
**587486*	PALLICER DE FUERTES	GEORGINA	FALTA APORTAR LA AUTOBAREMACIÓN Y DOCUMENTO SOLICITUD QUE INCLUYE LA DECLARACIÓN RESPONSABLE.
**205108*	GUADALAJARA MARTÍN	SOFIA RAQUEL	PRESENTA EXCEL AUTOBAREMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA BOLSA 6, PERO LA SOL-LICITUD ES PARA LA BOLSA 5. FALTA APORTAR L'AUTOBAREMACIÓN DE LA BOLSA 5 (SICTED).

Segundo. - Conceder un plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para subsanar el defecto o adjuntar el documento que sea preceptivo. En el supuesto de no cumplir este requerimiento se considerará que desiste de la solicitud, de acuerdo con el art. 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Tercero. - Conceder, a todos los aspirantes, un plazo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación, para la presentación de los requisitos y de los méritos declarados, en el caso que no se hubieran presentado en la fase anterior, de acuerdo con las bases que rigen esta convocatoria.



G
O
I
B
/

Las enmiendas y la presentación de los requisitos y de los méritos declarados se realizarán de forma electrónica en el apartado habilitado en el procedimiento pertinente de la sede electrónica de la AETIB:

(<https://www.caib.es/seucaib/es/200/personas/tramites/tramite/5927630>).

Cuarto. - Ordenar la publicación de este listado en la sede electrónica de la AETIB.

Interposición de recurso

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el presidente o el director de la AETIB en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a haber publicado la resolución de acuerdo con el artículo 58 de la Ley 3/2003, del 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en concordancia con el artículo 121 de la Ley 39/2015, del 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Palma, 31 de enero de 2024.

El director de la AETIB

Pedro Juan Planas Mulet



